

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

86

CONSORCIO TURÍSTICO DE LA SIERRA OESTE DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el presupuesto general del Consorcio Turístico de la Sierra Oeste de Madrid para el ejercicio 2010, aprobado inicialmente en Asamblea General del Consorcio Turístico de la Sierra Oeste de Madrid en sesión celebrada con fecha 4 de octubre de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del citado artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

- 1.º Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: quince días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- 2.º Lugar de presentación: Registro General.
- 3.º Órgano ante el que se reclama: Consorcio Turístico de la Sierra Oeste de Madrid.

En Santa María de la Alameda, a 5 de octubre de 2010.—La presidenta, María Begoña García Martín.

(03/39.003/10)